

## ORDENANZA N.º 492-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de noviembre de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

## SEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, en uso de las facultades previstas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA 389 QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1.- Modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza N.º 389

Se modifica el Artículo Sexto de la Ordenanza N.º 389, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Sexto. - La Subgerencia de Bienestar Social y Salud asume la Secretaría Técnica y es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación de la instancia de Concertación Distrital, tendiente a realizar el seguimiento de sus funciones y la sistematización de resultados, a efectos de ser remitidos a la Dirección General Contra la Violencia de Genero del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

## Artículo 2.- Modificación del Artículo Octavo de la Ordenanza N.º 389

Se modifica el Artículo Octavo de la Ordenanza N.º 389, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Octavo. - Encargar a la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza".

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

LIMA ESTHER FLOREZ F

LURICANCHO

JESUS MALDONADO AMAO